



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 7 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 280

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7.50	pesetas	trimestre
En Provincias	8.50	id	id.
En Ultramar y extranjero	10	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en los Institutos de Jerez y de Málaga las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas

dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.
Madrid 14 de Noviembre de 1895.
—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Super-numerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente,

Madrid 14 de Noviembre de 1895.
—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela industrial elemental de Alcoy la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este con-

curso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Super-numerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que esten en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.
—El Director general, R. Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

D. Antonio Maria Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que en la escuela nocturna de Obreros de la parroquia de Turiellos, se hallan vacantes dos plazas de Profesor.

Una de Profesor elemental con cargo de enseñar Lectura, Escritura, Gramatica Castellana, Religión y Moral, Aritmética y Urbanidad.

Y otra de Profesor de Aritmética y Algebra, Geometría, Mecánica y Dibujo lineal y de adorno.

Dichas plazas, cuya dotación es de 600 y 900 pesetas anuales, res-

pectivamente, se proveeran por concurso.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía las solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sama 2 de Diciembre de 1895.—
El Alcalde, Antonio Maria Dorado.
(R. al núm. 740).

Alcaldía de Quirós

Según me comunica el Alcalde de barrio de Salcedo en poder del vecino de este pueblo D. Javier Alvarez Muñiz, se halla depositada una vaca que se encontró haciendo daños en las propiedades de dicho pueblo, cuya res extraña tiene las señas que siguen:

Edad de doce á trece años, color pardo claro con la falda oscura, asta abierria, tamaño regular.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que previo el abono de los gastos y daños ocasionados se haga entrega de dicho animal al que acredite ser su dueño, en la inteligencia que de no presentarse el dueño durante el término de quince días será vendida en subasta pública.

Quirós 2 de Diciembre de 1895.—
El Alcalde, Javier Muñiz.
(R. al núm. 744).

Alcaldía de Caravia

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por virtud de renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Secretaria dentro del término de treinta días, advirtiéndole que este cargo está dotado con el haber anual de 650 pesetas á percibir por trimestres venidos.

Caravia 1.º de Diciembre de 1895
—Manuel Bada.

(R. al núm. 742).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria interin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuación, véanse los núms. 270, 274, 276 y 277).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDO de los industriales	Vecindad	Industria que ejercían	FECHA de la insolvencia Dia, mes, año	Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan Pts., Cts.
317	Manuel Cuevas.	Oviedo.		7 Octubre 1895	Tercer trimestre 1888-89	1 69
318	Ramón S. Valero.	»		7 » »	»	2 03
319	José Pérez.	»		» » »	»	8 12
320	Rodrigo Fernández.	»		» » »	»	7 61
321	Ramón Martínez.	»		» » »	»	39 57
322	Criselda Alvarez.	»		» » »	»	11 84
323	Jeronimo Arbesú.	»		» » »	»	26 04
324	Teresa Arias.	»		» » »	»	26 38
325	José Alvarez.	»		» » »	»	4 86
326	José Granda.	»		» » »	»	14 54
327	Francisco Cima.	»		5 » »	Segundo.	4 06
328	Manuel Cuevas.	»		» » »	»	1 69
329	Vicente Alonso.	»		» » »	»	4 84
330	Ramón Martínez.	»		» » »	»	14 54
331	Francisco Samé.	»		» » »	»	60 86
332	Luis Blanco.	»		» » »	»	6 76
333	José Orrigoria.	»		» » »	»	26 30
334	Ramón Suárez.	»		» » »	»	3 65
335	Teodoro Sánchez.	»		» » »	»	33 82
336	Cristina Patallo.	»		14 » »	Cuarto trimestre 1894-95	4 92
337	Salvador Rodríguez.	»		» » »	»	5 54
338	José Patallo.	»		» » »	»	4 91
339	Rodrigo Fernández.	»		10 » »	Cuarto trimestre 1888-89	7 61
340	Ramón S. Rales.	»		» » »	»	2 03
841	César Argüelles.	»		» » »	»	30 43
342	María Alvarez.	»		» » »	»	9 81
343	José Pérez.	»		» » »	»	8 12
344	Hijos de Cueto.	»		» » »	»	82 17
345	Romulo Garcia.	»		» » »	»	8 45
346	José Rodríguez.	»		1.º Julio 1895.	Cuarto trimestre 1889-90	2 30
347	El mismo.	»		» » »	»	2 30
348	El mismo.	»		» » »	»	2 30
349	Vicente González.	»		» » »	»	9 80
350	El mismo.	»		» » »	»	9 80
351	Hilario Garcia.	»		» » »	»	4 39
352	Bernardo Fernández.	»		» » »	»	4 40
353	Francisco Alvarez.	»		» » »	»	6 76
354	Ulpiano Garcia.	Celleruelo		19 Septiembre.	1.º, 2.º, 3.º id 1894-95	23 04
355	Aquilino Piquero.	Hevia		» » »	»	16 28
356	Manuel González.	Arres		» » »	»	14 76
357	Jerónimo Arbesú.	Carrera		» » »	»	14 76
358	Angel Alvarez.	Id		» » »	»	14 76
359	Vicente Villa.	Granda		» » »	»	14 76
360	Francisco Huerta.	Arenas		» » »	»	14 76
361	Teresa Vega.	Celleruelo		» » »	»	6 15
362	Manuel Garcia.	Arenas		» » »	»	12
363	Manuel Camino.	San Antonio		» » »	»	15 99
364	Teresa la Villa.	Campos		» » »	»	15 98
365	Josefa Velasco.	Peligros		» » »	»	15 98
366	Jesus Diaz.	Pintueles		» » »	»	15 99
367	Dolores Sánchez.	Rebollar		» » »	»	15 98
368	Jesusa Sánchez.	San Antonio		» » »	»	15 98
369	Manuela Sánchez.	Santa Ana.		» » »	»	15 99
370	Ulpiano Garcia.	Celleruelo		19 » »	Cuarto	7 68
371	Aquilino Piquero.	Hevia		» » »	»	6 14
372	Manuel González.	Arres		» » »	»	4 92
373	Jerónimo Arbesú.	Carrera		» » »	»	4 92
374	Angel Alvarez.	Id		» » »	»	4 92
375	Vicente Villa.	Granda		» » »	»	4 92
376	Francisco Huerta.	Arenas		» » »	»	4 92
377	Teresa Vega.	Celleruelo		» » »	»	6 15
378	Manuel Garcia.	Arenas		» » »	»	4
379	Manuel Fernández.	Oviedo		14 Octubre 1895.	Tercer trimestre 1893-94	186 92
380	Elvira Fernández.	»		» » »	»	67 10
381	Pelro Francos.	»		» » »	»	79 92
382	Juan Carreño.	»		» » »	»	14 76
383	Eusebio Hipolito González.	»		» » »	»	30 74
384	Manuela Fernández.	»		» » »	»	29 52
385	Eugenio de la Fuente.	»		» » »	»	26 13
386	Francisco Menéndez.	»		» » »	Segundo	10 45
387	José Gutiérrez.	»		» » »	»	93 45
388	José Vaquero.	»		» » »	»	90 45
389	Santiago Viñuela.	»		» » »	»	93 45
390	José Martínez.	»		» » »	»	39 96
391	Alberto Rodríguez.	»		» » »	Segundo id 1893-94	153 76
392	Mariano Rusell.	»		» » »	»	14 14
393	Juan Fernández.	»		» » »	»	14 14
394	Pedro Hernesto.	»		23 Septiembre.	Segundo id 1894-95	9 81
395	José Marcorelles.	»		» » »	»	42 27

(Concluirá)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios.	66	Siero.	Urbana	2	D. José Antonio Rodríguez.	104 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	26 02
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	104 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	26 02
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	104 08
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	104 08
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	104 08
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	104 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	26 02
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	104 08
»	67	Idem.	»	2	Rafael Morilla del Camino.	234
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	234
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	58 50
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	234
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	234
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	234
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	234
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	58 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	234
»	1.927	Piloña.	Rústica	2	Victorio de la Presa.	56
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	14
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	14
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	56
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	56
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	56
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	56
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	14
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	56
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	56
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	14
»	1.957	Oviedo.	»	2	Ramón G. Longoria.	184 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	46 02
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	46 02
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	46 02
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	46 02
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	184 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	46 02
»	1.956	Idem.	»	2	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	13 06
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	13 06
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	13 06
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	13 06
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	52 24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	13 06
»	1.945	Llanera.	»	2	José Alonso del Campo.	246
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	61 50
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	246
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	61 50
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	246
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	246
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	61 50
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	246
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	61 50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	246
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	61 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	246
»	1.943	Idem.	»	2	Francisco Alvarez.	40 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 10
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	40 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 10
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	40 40
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	40 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 10
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	40 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 10

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios	1.943	Llanera.	Rústica.	7	D. Francisco Alvarez.	40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	40
»	1.951	Idem.	»	2	El mismo.	144
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	36
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	144
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	36
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	144
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	144
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	36
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	144
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	36
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	144
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	36
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	144
»	1.954	Idem.	»	2	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	48
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	48
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	48
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	48
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	48
»	1.934	Idem.	»	8	El mismo.	192
»	»	Idem.	»	2	José Maria Pedrosa.	294
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	73 50
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	294
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	294
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	294
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	294
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	294
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	294
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	294

Oviedo 6 de Diciembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Suárez Argüelles Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por robo de varias alhajas en el Montepío de esta villa se cita y llama á los perjudiciados María López, M. G., Ramón Martínez, A. Pérez, Casimiro Solar, Ramón Sánchez, Francisco García, Restituta Alvarez, C. S., M. Morán, M. Arboleja, M. Fernández, Delfina Suárez, M. Gimenez y C. Rodríguez, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez dias se presenten ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino Carbayeda.

(R. al núm. 985).

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido, por providencia de este dia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuestos por el Procurador don Bernardo Rodríguez del Valle á nombre de D. Atanasio Ondarza y Arregui, vecino de Castrillón, contra los que crean con derecho á la herencia de D. José Alonso Inclán, natural que fué del expresado concejo, sobre pago de pesetas, acordó conferir traslado con emplazamiento, como se ejecutó, á los indicados demandados, para que en el improrrogable término de nueve días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se personen en los autos para contestar la demanda, apercibiéndoles con el perjuicio á que mas haya lugar en derecho si no lo verifican.

El Actuario, Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 687)

Juzgado de Siero

D. Manuel Vázquez Prada, Secretario del Juzgado municipal de Siero.

Certifico: que en este Juzgado se siguió el juicio verbal cuya sentencia definitiva en su cabeza y parte dispositiva dice á la letra como sigue:

Sentencia

«En la villa de Pola de Siero á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor Juez municipal D. Claudio García Bernardo, visto este juicio verbal propuesto por D. Lorenzo García Montesión, de esta vecindad, empleado, como apoderado del Banco Agrícola de Oviedo, contra Hermenegildo Argüelles García, D. Nicolás Cueva Prado, como marido de Regina Argüelles López, D. Nicanor Argüelles Huerta, don José Argüelles Huerta, D. Manuel Duarte Sánchez, como marido de Virginia Argüelles Huerta, D. Manuel Fanjul, que lo es de Concepción Argüelles Huerta, y otro don Manuel Fanjul, marido también de Benigna Argüelles Huerta, vecinos el primero de Argüelles, y los demás de San Miguel de la Barreda, de este concejo, menos el Fanjul primero, que lo es de Santa Ana, en Ciaño, en Langreo, y el último, que se encuentra en ignorado paradero, hijos y herederos de D. José Argüelles Alvarez, difunto, vecino que fué de dicho San Miguel de la Barreda, y además como fiador de de éste D. José Pedregal Cueva, de la parroquia de Granda, también de este concejo, labradores, sobre pago de pesetas:

Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Hermenegildo

Argüelles García, D. Nicolás Cueva, como marido de Regina Argüelles López, D. Nicanor Argüelles Huerta, D. José Argüelles Huerta, don Manuel Duarte Sánchez, como marido de Virginia Argüelles Huerta, D. Manuel Fanjul, que lo es de Concepción Argüelles Huerta, D. Manuel Fanjul, marido también de Benigna Argüelles Huerta, en el concepto de hijos y herederos de D. José Argüelles Alvarez, y á D. José Pedregal Cueva, como fiador de éste, á que paguen al demandante D. Lorenzo García Montesión, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que como apoderado del Banco Agrícola de Oviedo les reclama, sin expresa condena de costas.

Así por esta sentencia que se notificará á los demandados declarados en rebeldía personalmente si fuesen habidos, si así lo solicitare el actor, ó en otro caso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo proveo, mando y firmo.—Claudio G. Bernardo».

Así dice el original á que me remito, y para su publicación en el BOLETIN, sirviendo de notificación á los demandados rebeldes, explico la presente en Siero y Noviembre dos del año del noventa y cinco.—Manuel Vázquez.—V.º B.º, Claudio G. Bernardo.

(R. al núm. 683).